



Actas

de la Junta del

Servicio de Libertad

Yugoslavia





JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

e Instrucción

ÉCIJA



En este Juzgado se ha recibido la orden de fecha 6 del corriente mes, del Sr. Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada, que dice así:

"En el día de hoy, ha quedado constituida en esta Capital de Provincia, la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada que ordena el Decreto de 22 de mayo de 1.943. (B.O. n.^o 161 de 10 de junio del mismo año)

El Artículo 7.^o del citado Decreto, ordena que en todos los Municipios de España se constituirá la Junta Local del Servicio; y, al objeto de cumplimentar esta disposición, dirijo a V. S. el presente, a fin de que proceda a la formación de la Junta a que se refiere el citado artículo 7.^o, ordenando a los Jueces Municipales de su partido en los pueblos en que lo crea procedente, para que a su vez constituyan dicha Junta a los mismos fines; dando cuenta a esta Junta Provincial, a la mayor brevedad, de haber quedado constituida."

Lo que traslado a V. a fin de que proceda a la constitución de la Junta Local en esa población dando de ello cuenta a este Juzgado y a la Junta Provincial en la Audiencia del Territorio.

Dios guarde a V. muchos años.

Écija, 10 de septiembre de 1.943.

Sr. Juez Municipal de

FUENTES DE ANDALUCIA.



Pro

- v i d e n c i a .

Juez Sr. León y León / Fuentes de Andalucía a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Gúardese y cúmpla la anterior carta-orden. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Mayo de 1.943 procedase a la constitución de la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada que será presidida por el proveyente y actuará de Secretario de la misma el de este Juzgado Municipal. Oficiese al Sr. Alcalde para que designe un representante del mismo para formar parte de la expresada Junta. Se señala para la constitución de la Junta el día diez y siete del actual y hora de las once, citandose por medio de oficio a los señores que con arreglo a dicho Decreto han de integrar dicha Junta; constituida la misma levantese el acta correspondiente y dese cuenta al Sr. Juez de Instrucción del Partido y a la Junta Provincial.

Lo manda y firma S, S^a, doy fé-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-ta de Constitución de la Junta Local
del Servicio de Libertad Vigilada.

En Fuentes de Andalucía, a diez y
siete de Septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y tres.

A la hora señalada y en local del Juzgado municipal y bajo la Presidencia del Sr. Juez Don José León y León, comparecen: Don José Pérez Díaz, Jefe Local de F. E. y Tradicionalista y de las Jóns; Don Ampudio Ruiz del Obmo, Sargente de la Guardia civil y Comandante de puesto de esta villa; Don Jesús González Royano, en Representación del Ayuntamiento; y Don Manuel Gómez Urban, Jefe Local de Investigación de F. E. Tradicionalista y de las Jóns. No comparece el Jefe Local de la Oficina de Colocación Obrera por no existir dicho cargo en esta población.

Yo el Secretario, di lectura a los reunidos del Decreto de 22 de Mayo de 1.943 por el que se crea el Servicio de Libertad Vigilada, y el Sr. Juez declaró constituida con los asistentes la Junta Local a que se refiere el artº 7º de la referida disposición, mandando que de su constitución se dé cuenta al Sr. Juez de Instrucción del Partido y a la Junta Provincial.

Se tomó el acuerdo de interesar de la Junta Provincial relación nominal de individuos residentes en este término que estén sujetos a la libertad condicional.

Leída que fué esta acta se aprobó y firma por los asistentes y el Sr. Presidente de que yo el Secretario, certifico-

Junta Local del Servicio
de Libertad Vigilada.

- A C T A ; En Fuentes de Andalucía a veinte y siete de
Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Sr. Presidente de la Junta Local del Servicio de Li-
bertad Vigilada Don Pedro Ponce de León y Dominguez, y
el Sr Comandante de puesto de la Guardia Civil Don Pe-
dro Massé Esquivel, asistidos del infrascrito Secretario,
se reúnen en este Juzgado Comarcal, como lo vienen efec-
tuando mensualmente, con el fin de cambiar impresiones
sobre la situación personal y conducta observada por los
Libertos sujetos a la vigilancia de la expresada Junta,

Despues de dicho cambio de impresiones se acordó in-
formar favorablemente solicitud presentada por el Liber-
to, Rafael Ruiz Ruiz, para fijar su residencia en Guadal-
canal.

Y dandose por terminada esta reunión se levantó la pre-
sente que se autoriza por los expresados Sres, de que yo
el Secretario, certifico-



E/.

Pedro P. de León

Pedro Massé Esquivel



Faint, illegible text in the upper section of the document, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower section of the document, possibly bleed-through from the reverse side.

Junta Local del Servicio
de Libertad Vigilada.

- A C T A : En Fuentes de Andalucía á veintisiete de
Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Sr. Presidente de la Junta Local del Servicio de Li-
bertad Vigilada, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, y
el Sr. Comandante de puesto de la Guardia Civil don Pe-
dro Massé Esquivél, asistidos del infrascrito Secretario
se reunen en este Juzgado Comarcál, como lo vienen efec-
tuando mensualmente, con el fén de cambiar impresiones
sobre la situación personal y conducta observada por los
Libertos sujetos a la vigilancia de la expresada Junta.
Despues de dicho cambio de impresiones, y no habiendo
ningún asunto de importancia que mereciera ser consig-
nado se dió por terminada esta reunión y se levanta la
presente acta que se autoriza por los expresados seño-
res, de que yó el Secretario certifico.



Pedro P. de León

Pedro Massé Esquivél





JUNTA LOCAL DEL SERVICIO

DE

LIBERTAD VIGILADA

- A C T A : En Fuentes de Andalucía á veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.-----

El Sr. Presidente de la Junta Local, del Servicio de Libertad Vigilada, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, y el Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil Don Pedro Massé Esquivél, asistidos del infrascrito Secretario se reunen en este Juzgado Comarcál, como lo vienen efectuando mensualmente, con el fin de cambiár impresiones sobre la situación personal y conducta observada por los Libertos sujetos a la vigilancia de la expresada Junta.-----

Después de dicho cambio de impresiones, y no habiendo ningun asunto de importancia que mereciera ser consignado se dió por terminada esta reunión y se levanta la presenta acta que se autoriza por los expresados señores, de que yo el Secretario certifico.--



Antonio P. de...

*P. y allé
do...*





-JUNTA LOCAL DEL SERVICIO
DE
LIBERTAD VIGILADA

A C T A) En Fuentes de Andalucía á veinte y siete de Ma-
yo de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

El Sr. Presidente de la Junta Local del Servicio de Liber-
tad Vigilada, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, y el Sr.-
Comandante de Puesto de la Guardia Civil, Don Pedro Massé Es-
quivél, asistidos del infrascrito Secretario se reúnen en este
Juzgado Comarcál, como lo vienen efectuando mensualmente, con
el fin de cambiar impresiones sobre la situación personal y
conducta observada por los Libertos, sujetos a la vigilancia
de la expresada Junta.- - - - -

Después de dicho cambio de impresiones, y no habiendo
ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado, se
dió por terminada esta reunión y se levanta la presente acta
que se autoriza por los expresados Señores, de que yo el Se-
cretario certifico.- - - - -



Ordoño P. de León

*Py 9118
M. Ponce*





Providencia

Fuentes de Andalucía á treinta de

Juez Sr. Ponce de León

Junio de mil novecientos cuarenta y

seis.-----

De conformidad a lo dispuesto en el artº 2º de la Orden del Ministerio de Justicia, de 7 de los corrientes, inserta en el B.O., del Estado, de 27 del mismo, convóquese al personal que integra esta Junta de Libertad Vigilada para las once horas del dia-3- del mes de Julio próximo, con el fin de darles cuenta de la disposición de referencia y acordar lo demás procedente.-----

Así lo decretó mandó y firma el Sr. Juez Comarcál, Presidente de la Junta del Servicio de Libertad Vigilada, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, y por ante mí: doy--



Handwritten signature of Pedro Ponce de León y Dominguez

Handwritten signature of the notary

Diligencia / En el mismo dia y para acreditar que se librarón oficios de citaciones a los Sres. que integran esta Junta del Servicio de Libertad Vigilada: doy fé-

Handwritten signature of the notary





-Junta Comarcál del Servicio

de

Libertád Vigilada

- A C T A : En Fuentes de Andalucía á tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A la hora señalada se reunen en el local de este Juzgado Comarcál, y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, los Sres. Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez--Diaz, Jefe de F.E.; y Don Jesús Gonzales Royano, Concejal.--

De orden del Sr. Presidente, yó el Secretario, procedo a dár lectura de la orden del Ministerio de Justicia de 7--de Junio próximo pasado, quedando los referidos Sres. ente--rados de su contenido.- - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artº 2º, de la--referida disposición, se acordó reunirse esta Junta en los meses sucesivos en los días primero y treinta, a excepción de la segunda reunión del presente mes que, tendrá lugar el día treinta y uno.- - - - -

De conformidad a lo dispuesto en el artº 1º se acordó reclamar del Servicio de Libertad Vigilada de La Luisiana perteneciente a esta Comarca, relación de Libertos y al mismo tiempo hacerles las advertencias a que se refiere el artº 3º, de la mentada disposición.- - - - -

Y no habiendo asuntos que por su importancia merecie--ran la consideración de consignarlos en lo referente a los Libertos residentes en este término se levantó la presente

que se autoriza por los asistentes y el Sr. Presidente:



doy fe=

Diego P. del Rio

Jesus Genes

*Ryallé
no puyes*



-Junta Comarcál del Servicio

d e

Libertad Vigilada

= A C T A : En Fuentes de Andalucía á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. - - - -

A las once horas y en el local de este Juzgado Comarcál y bajo la Presidencia del Sr. Juez, se reunen los Sres. Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz , Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejal. - - - - -

Por el Sr. Presidente sedió cuenta de haberse recibido el Censo de Libertos sujetos a la vigilancia de la Junta Local, del término de La Luisiana, acordandose que por Secretaria se formase un Censo general de todos los sujetos a la vigilancia de esta Comarca.- - - - -

Y no habiendo más asuntos que merecieran la consideración de ser consignados, se levanta la presente que se autoriza por los asistentes con el Sr. Presidente, de que doy fé=



Don Pedro Massé Esquivél

Jesús Gonzalez Royano
Royalte
no papeles



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, covering the central portion of the document.



-Junta Comarcál del Servicio-

-d e-

Libertád Vigilada

A C T A : En Fuentes de Andalucía á primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas en el local de este Juzgado Comarcál y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, se reunieron, Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz, Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejál.

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados Sres., sobre la situación personal y conductá observada por los Libertos de este término sujetos a la vigilancia de esta Junta. - - - - -

El Sr. Presidente de acuerdo con los Sres. de la Junta, señaló para que las dos reuniones mensuales, tengan lugar en los dias quince y treinta de cada mes, y que la segunda, correspondiente al presente mes, tenga lugar el dia treinta del actual. - - - - -

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado y haciendose constar que tampoco se ha recibido comunicacón de la Junta de La Luisiana a esta comarcál se levanta la presente que se autoriza por los Sres. asistentes con el Sr. Presidente, de que doy fé=



Handwritten signature: Pedro Ponce de León

Handwritten signature: Jesus Gonzalez Royano

Handwritten initials: RY a 14



-Junta Comarcál del Servicio-

-d e-

Libertad Vigilada

= A C T A : En Fuentes de Andalucía a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas en el local de este Juzgado Comarcál y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, se reunieron, Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz, Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejal.

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados Sres., sobre la stuación personal y conducta observada por los Libertos de este término sujetos a la vigilancia de esta Junta. - - - - -

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado y haciéndose constar que tampoco se ha recibido comunicacion de la Junta de La Luisiana sujetos á esta Comarcál, se levanta la presente que se autoriza por los asistentes con el Sr. Presidente, de que doy fé=



Quilvo P. del Rio

Jesús Gonzalez

*R. M. a 14.
de Agosto*





-Junta Comarcál del Servicio-

-d e-

Libertád vigilada

= A C T A : En Fuentes de Andalucía á quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas en el local de este Juzgado Comarcál, y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y-Dominguez, se reunieron los Sres. Don Pedro Massé Esquivél,- Comandante de Puesto de la Guarcia Civil; Don José Perez Diaz Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejál. - - - - -

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados - Sres. sobre la situación personal y conducta observada por - los Libertos de éste término sujetos a la vigilancia de es - ta Junta.- - - - -

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado y haciendose constar que tampoco se ha recibi comunicacion de la Junta de La Luisiana sujeta a ésta Comar- cá, se levanta la presente que se autoriza per los asisten- tes, con el Sr. Presidente de que doy fé=



Antonio P. Ponce de León

Jesús González Royano
R. Y. a. H.
no signed





-Junta Comarcál del Servicio-

-d e-

Libertád Vigilada

= A C T A : En Fuentes de Andalucía á treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas en el local de este Juzgado Comarcál , y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, se reunieron los Sres., Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz, Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejal. - - - - -

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados Sres. sobre la situación personal y conducta observada por los Libertos de éste término sujetos a la vigilancia de esta Junta. - -

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado y haciendose constar que tampoco se ha recibido comunicación de la Junta de La Luisiana, sujeta a esta Comarcál, se levanta la presente que se autoriza por los asistentes con el Sr. Presidente, de que doy fé=



Don Pedro Ponce de León

Jesús González

Pedro Masé Esquivél





-Junta Comarcál del Servicio-

-d e-

Libertad Vigilada

= A C T A : En Fuentes de Andalucía á quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas en el local de este Juzgado Comarcál, y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y-- Dominguez, se reunieron los Sres. Don Pedro Massé Esquivél, Co mandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz, Jefe de F.E., y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejal. - - - - -

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados Sres sobre la situación personal y conducta observada por los Liber tos de éste término sujetos a la vigilancia de esta Junta. - -

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera-- ser consignado y haciendose constar que tampoco se ha recibido comunicacion de la Junta de La Luisiana, sujeta a esta Comar-- cal, se levanta la presente que se autoriza por los asistentes con el Sr. Presidente, de que doy fé-



Don Pedro Ponce de León

Jesús González Royano

9/14
Don José Pérez Díaz





Junta Comarcál del Servicio

de

Libertáa Vigilada

A C T A : En Fuentes de Andalucía á treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. - - - - -

A las once horas, en el locál de este Juzgado Comarcál, y bajo la Presidencia del Sr. Juez, Don Pedro Ponce de León y Dominguez, se reunen los Sres. Don Pedro Massé Esquivél, Comandante de Puesto de la Guardia Civil; Don José Perez Diaz, Jefe de Falange Española, y Don Jesús Gonzalez Royano, Concejál. - - - - -

El Sr. Presidente cambió impresiones con los citados Sres. sobre la situación personal y conducta observada por los Libertos de este término sujetos a la vigilancia de esta Junta.

Y no habiendo ningún asunto de importancia que mereciera ser consignado, y haciendose constar que tampoco se ha recibido comunicacón de la Junta de La Luisiana, sujeta a ésta Comarcál, se levanta la presente que se autoriza por los asistentes, con el Sr. Presidente, de que doy fé-

E. / *Don Pedro Ponce de León*

Royano

